

**Expediente:**  
TJA/1ªS/175/2019.

**Actor:**  
[REDACTED]

**Autoridad demandada:**  
H. Ayuntamiento Municipal de Tepoztlán,  
Morelos<sup>1</sup> y otra.

**Tercero interesado:**  
No existe.

**Magistrado ponente:**  
[REDACTED]

**Secretario de estudio y cuenta:**  
[REDACTED]

## **Contenido**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| I. Antecedentes.....               | 1 |
| II. Consideraciones Jurídicas..... | 2 |
| Competencia.....                   | 2 |
| Desistimiento.....                 | 3 |
| III. Parte dispositiva.....        | 3 |

**Cuernavaca, Morelos a cinco de febrero del año dos mil veinte.**

**Resolución definitiva** emitida en los autos del expediente número TJA/1ªS/175/2019.

## **I. Antecedentes.**

1. [REDACTED], presentó demanda el 01 de julio de 2019, la cual fue admitida el 08 de julio de 2019. Con fecha 04 de septiembre de 2019, se le concedió la

<sup>1</sup> Denominación correcta.

EXPL. EJECUTIVO 1534/183/193/2019

suspensión para el efecto de que las autoridades demandadas realicen la entrega material a la parte actora del vehículo automotor marca Volkswagen, Modelo 1998, Tipo Sedan, Placas [REDACTED] que fue motivo del acto impugnado siendo este la imposición de una infracción de tránsito.

Señaló como autoridades demandadas al:

- a) H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.<sup>2</sup>
- b) [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
ELEMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.<sup>3</sup>

Como acto impugnado:

- I. El acta de infracción folio [REDACTED] e inventario de vehículo detenido [REDACTED] con fecha 09 de junio de 2019.
2. Las autoridades demandadas dieron contestación a la demanda instaurada en su contra.
3. El actor presentó escrito que fue registrado con el número 4125, en el cual se desistía de la demanda y de las acciones intentadas. Este escrito lo ratificó en su comparecencia del día 09 de diciembre de 2019, ante la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal, desistiéndose de su demanda y de la acción intentada, no reservándose acción en contra de las demandadas. Por lo que se turnaron los autos para resolver.

## II

## II. Consideraciones Jurídicas.

### Competencia.

---

<sup>2</sup> *Ibidem.*

<sup>3</sup> *Ibidem.*

4. Este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos es competente para conocer y fallar la presente controversia en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3 fracción IX, 4 fracción III, 16, 18 inciso A), fracción XV, 18 inciso B), fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos<sup>4</sup>; 1, 3, 7, 12 fracción IV, 38 fracción I, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos publicada el 19 de julio del año 2017<sup>5</sup>; porque la actora se está desistiendo de su demanda y de la acción intentada.

### Desistimiento.

5. La parte actora, compareció el día 09 de diciembre del 2019 ante la Primera Sala de este Tribunal y se desistió de la demanda y de la acción intentada en contra de las autoridades demandadas, por así convenir a sus intereses; y no se reservó acción alguna en contra de la demandada.

6. Al haberse desistido de la demanda y de la acción intentada, **lo procedente es sobreseer** el presente juicio de nulidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Por lo que se ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.

### III. Parte dispositiva.

7. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio.

**Notifíquese personalmente.**

Resolución definitiva emitida y firmada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente

<sup>4</sup> Ley publicada con fecha 19 de julio del año 2017, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5514, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

<sup>5</sup> *Ibidem.*

licenciado en derecho [REDACTED], titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas<sup>6</sup>; magistrado [REDACTED] titular de la Primera Sala de Instrucción y ponente en este asunto; magistrado licenciado en derecho [REDACTED] titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado doctor en derecho [REDACTED] titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado maestro en derecho [REDACTED] titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas<sup>7</sup>; ante la licenciada en derecho [REDACTED] secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

[REDACTED]

TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

**MAGISTRADO PONENTE**

[REDACTED]

TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

**MAGISTRADO**

[REDACTED]

TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

[REDACTED]

TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

<sup>6</sup> En términos del artículo 4 fracción I, en relación con la disposición Séptima Transitoria de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada el día 19 de julio del 2017 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514.

<sup>7</sup> *Ibidem*.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MORELOS

EXPEDIENTE TJA/1aS/175/2019

MAGISTRADO

[REDACTED]  
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[REDACTED]

La licenciada en derecho [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED],  
secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Morelos, da fe: Que la presente hoja  
de firmas corresponde a la resolución del expediente número  
TJA/1<sup>a</sup>S/175/2019, relativo al juicio administrativo promovido  
por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en contra de la  
autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
TEPOZTLÁN, MORELOS Y OTRA; misma que fue aprobada en  
pleno del día cinco de febrero del año dos mil veinte. Conste.

[REDACTED]

" 2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria "

